



**Miembro de la Federación Española de Sociedades de Ultrasonido en Medicina y Biología – FESUMB
y de la European Federation of Societies for Ultrasound in Medicine and Biology – EFSUMB**

**CERTIFICADO DE PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURA
A LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ECOGRAFÍA**

MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MILLANA DE YNES,
Secretaria de la Sociedad Española de Ecografía

C E R T I F I C A

Que, de conformidad con el Artículo 3 apartado e) de la Convocatoria de Elección de la Junta Directiva de SEEKO, promovida desde esta Secretaría General el pasado día 18 de octubre de 2025, y con la previsión legal contenida en la Proclamación Provisional de Candidaturas, a las 20 horas de hoy se ha cerrado el plazo habilitado para la presentación de Reclamaciones contra la antedicha Proclamación Provisional, que tuvo lugar el pasado día 21 de noviembre de 2025.

Que al cierre de dicho plazo no se tiene constancia fehaciente en esta Secretaría General de que se haya presentado ninguna Reclamación contra la Candidatura provisionalmente proclamada.

Que cumple, por tanto, proceder a la Proclamación Definitiva de la única candidatura presentada, compuesta por:

PRESIDENTE: Francisco Javier Ferreira Villanova, de nacionalidad española, con DNI 51405487G.

VICEPRESIDENTE: Fernando Alfageme Roldán, de nacionalidad española, con DNI 02536214I.

TESORERO: Pedro Javier Cañones Garzón, de nacionalidad española, con DNI 51628822D.

SECRETARIO: Francisco Manuel De Cabo Francés, de nacionalidad española, con DNI 35089740C.

VOCALES: Luis Ortiz González, de nacionalidad española, con DNI 79263205F.
María Concepción Millana de Ynes, de nacionalidad española, con DNI 29731571T.

Verónica Esteban Mora, de nacionalidad española, con DNI 39352653K.

Que, de acuerdo con lo previsto en el apartado a) del Artículo 2 de la citada Convocatoria de Elección, la misma tendrá lugar durante la Asamblea General Ordinaria de socios de la SEEKO, que se celebrará en Madrid el próximo día 19 de diciembre de 2025.

Igualmente, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 5, dado que a la elección solo concurre una candidatura, "se soslayará, por efectivamente, innecesario" el trámite formal de la votación.

Por tanto, "el proceso electoral finalizará con la proclamación por el Presidente de la Mesa Electoral de los miembros de la nueva Comisión Permanente" (artículo 6).

Lo cual hago constar para que surta los efectos pertinentes.

En Madrid, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

M. Millana

Fdo: María de la Concepción Millana de Ynes